

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.573

Viernes 7 de Febrero de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1722621

---

---

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

COMISIONA A DON ROBERTO AMPUERO ESPINOZA, MINISTRO DE  
RELACIONES EXTERIORES, PARA INTEGRAR DELEGACIÓN OFICIAL QUE  
INDICA

Núm. 31.- Santiago, 12 de marzo de 2019.

Vistos:

La ley 21.080 de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que modifica diversos cuerpos leales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; DFL 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834; las leyes N°s. 21.125, sobre Presupuesto para el año 2019, y 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 52; el decreto N° 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto del Ministerio de Hacienda N° 705, de 2016; las resoluciones N°s. 1.600, de 2008, y 10, de 2017, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, a raíz de la situación vivida en Venezuela, S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, decidió colaborar con ayuda humanitaria que fue llevada a Cúcuta, Colombia.
2. Que, el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Roberto Ampuero Espinoza, acompañó a la comitiva oficial que viajó para hacer entrega de dicha ayuda.
3. Que, posteriormente, el Ministro Ampuero debió dirigirse a Bogotá, Colombia, a la reunión de emergencia del Grupo de Lima, y luego a la Ciudad de México en México con el objeto de continuar dicha reunión.
4. Que, la justificación para que la presente comisión no se ajustara a los plazos establecidos en el Instructivo Presidencial N° 002, del 4 de abril de 2018, se debió a la urgencia de la situación en Venezuela y a que el itinerario fue modificado en el transcurso del viaje, porque se debió ajustar a la contingencia del momento.
5. Que la presente comisión que por este acto se dispone, se enmarca dentro de la excepción establecida en el artículo 52 de la ley 19.880, a la irretroactividad de los actos jurídicos, teniendo presente que produce consecuencias favorables para el interesado y no lesiona derechos de terceros.

Decreto:

1.- Téngase por comisionado por el término de 6 días, a contar del 22 y hasta el 27 de febrero del año 2019, al señor Roberto Ampuero Espinoza (RUN N° 6.967.395-3), Ministro de Relaciones Exteriores, a fin de que se dirigiera a los lugares que se indican, con el objeto de Integrar la Delegación Oficial que acompañó a de S.E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera Echenique, a Cúcuta, Colombia, para llevar ayuda humanitaria para Venezuela, y posteriormente a Bogotá, Colombia y Ciudad de México, México, para asistir a reuniones extraordinarias del Grupo de Lima.

---

CVE 1722621

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2.- Durante el desempeño de la presente comisión, el Ministro Ampuero tuvo derecho a los siguientes viáticos diarios, que se devengaron en forma proporcional a los días efectivamente servidos:

- De US\$423,06 por 2 días con pernoctar y de US\$169,22 correspondiente al 40% por 2 días sin pernoctar en Colombia, el alojamiento del día 22 de febrero fue de cargo de Giras de Protocolo.

- De US\$437,60 por 1 día con pernoctar y de US\$262,56 correspondiente al 60% por 1 día de sólo pernoctar en México.

- El día 27 de febrero de 2019 no percibió viáticos por cuanto, por el horario del vuelo utilizado, no se cumplió con los requisitos que habilitan a percibir dicho beneficio.

3.- Además, tuvo derecho a pasajes con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el tramo Cúcuta - Bogotá - Ciudad de México - Santiago. El tramo Santiago - Cúcuta lo realizó en el Avión Presidencial.

4.- La persona mencionada continuó percibiendo sus remuneraciones en Moneda Nacional.

5.- Cárguese el gasto por concepto de viáticos y pasajes, al ítem que se indica del año presupuestario vigente.

#### PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA EXTRANJERA CONVERTIDA A DÓLARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior

Viáticos 21 01 004

US\$1.884,72

Servicios Generales Pasajes y Fletes 22 08 007

US\$6.515

Presupuesto de Mingab.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República de Chile.- Carolina Valdivia Torres, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director General Administrativo.